

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	3-1-2-02-02-03-0006-001	150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	350.000
Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la reconciliación	3-3-1-15-03-23-1156-153	360.000
TOTAL		4.140.000

Que en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se requirió atender gastos que tuvieron el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios entre el 11 de agosto al 10 de septiembre de 2019, en el marco del Decreto 826 del 27 de diciembre del 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer el gasto y autorizar el reembolso No. 5 de Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por concepto de las erogaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables generadas entre el 11 de agosto al 10 de septiembre de 2019, por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$67.000) M/CTE** en consecuencia se afecta los siguientes rubros:

NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACION	VALOR BRUTO (\$)
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	60.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	7.000
TOTAL		67.000

ARTÍCULO 2: El gasto que ocasiona la presente resolución está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No 727 del 19 de febrero de 2019, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, para constituir la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 61 de 2007.

ARTÍCULO 3: El valor del reembolso será consignado por la Dirección Distrital de Tesorería en el Banco

Popular Cuenta Corriente No. 110-050-02125-2 a nombre de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ÉDGAR GONZÁLEZ SANGUINO

Subdirector de Servicios Administrativos

**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.**

Resolución Número 842 (Septiembre 5 de 2019)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 923 del 26 de Diciembre de 2018 y Resolución 728 del 24 de noviembre de 2014, y se actualiza el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1° de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIOS.A., según Resolución 078 de 2000.

Que mediante Acuerdo 007 de 2017 de la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIOS.A." se determinaron las funciones de las dependencias.

Que con Resolución 923 del 26 de diciembre de 2018 se actualizó el Manual de Contratación en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-AD-013.

Que con Resolución 728 del 24 de Noviembre de 2014 se adoptó la versión 2 del Manual de Supervisión e Interventoría en el Sistema Integrado de Gestión bajo el código M-SJ-001.

Que en sesión de Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A. del pasado 03 de Septiembre de 2019, se aprobó la modificación del Manual de Contratación (documento con código M-DA-013), así como la actualización y modificación del Manual de Supervisión e Interventoría (documento con código M-DA-015) y se ordenó su adopción en el Sistema Integrado de Gestión de TRANSMILENIO S.A.

Que el Manual de Contratación se expide en cumplimiento de la disposición normativa contenida en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo los “Lineamientos Generales para la expedición de Manuales de Contratación” dictados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Que el Manual de Contratación tiene por objeto fijar los principios rectores, lineamientos y en general las buenas prácticas que todo actor y participe de la gestión contractual de TRANSMILENIO S.A. deberá cumplir en cada una de las etapas de los procesos de contratación que adelante la Entidad. Que de igual forma se establecen las responsabilidades de cada interviniente en el proceso de gestión contractual y los procedimientos a seguir en cada una de las modalidades de contratación estatal.

Que en virtud de lo anterior se determinó que se debía modificar el “Manual de Contratación” incluyendo los capítulos relativos a Concesiones, Asociaciones Público-Privadas y Negociación Colateral, y se realizaron las actualizaciones relativas a compras a través de la Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios, entre otros.

Que el Manual de Supervisor e Interventoría tiene por objeto definir las responsabilidades, funciones y autoridad para adelantar la Interventoría y/o Supervisión de los contratos estatales regidos por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública que se firmen con TRANSMILENIO S.A., y determina igualmente las actividades mínimas que deben realizarse y desarrollarse por disposición normativa, así como las que se sustentan en la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que en virtud del párrafo anterior se determinó que se debía actualizar y modificar el “Manual de Supervisión e Interventoría” en observancia de las orientaciones contenidas en la última versión de la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales” expedida por Colombia Compra Eficiente. La actualización y modificación incluyeron, entre otras, la actualización de las obligaciones de la supervisión e interventoría teniendo en cuenta lo requerido por la plataforma Secop II y la actualización de los contenidos en los capítulos de supervisión e interventoría de Concesiones y APP.

Que TRANSMILENIO S.A., aplicará estos Manuales en todos aquellos procesos del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y de Negociación Colateral, desde la identificación de la necesidad de adquirir algún bien o servicio, hasta la liquidación del contrato resultante del respectivo proceso de selección incluida la contratación directa, en los casos que aplique.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su totalidad las Resoluciones 923 del 26 de diciembre de 2018 y 728 del 24 de noviembre de 2014 y adoptar los siguientes manuales con el código y versión registrados a continuación

Código	Versión	Nombre
M-DA-013	4	Manual de Contratación
M-DA-015	3	Manual de Supervisión e Interventoría

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las que le sean contrarias.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Gerente General